

Quilmes, 7 de noviembre de 2001

VISTO, lo establecido en el artículo 15to. Capítulo V del Reglamento Interno del Consejo Departamental de Ciencias Sociales aprobado por medio de la Resolución del Consejo Superior N° 34/97, y

CONSIDERANDO:

Que es una atribución de este Consejo Departamental crear comisiones transitorias, en la medida que lo crea así conveniente.

Que el Consejo Departamental, en tanto organización político académica, debe llevar adelante la propuesta y formulación de su plan estratégico del Departamento de Ciencias Sociales y contribuir al de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Departamento de Ciencias Sociales es el lugar natural de asiento de las funciones académicas y es su plataforma de funcionamiento, otorgándole un carácter primordial a la docencia.

Que resulta prioritario la implementación de políticas y líneas estratégicas que tiendan a: a) mejorar en forma continua los resultados académicos y los recursos del Departamento, b) establecer un proceso de atención y satisfacción de los destinatarios – beneficiarios y clientes - de la institución, c) incrementar el desempeño y eficiencia de los procesos internos del Departamento y d) reforzar el nivel de productividad, capacidad y satisfacción del personal docente.

Que las Areas constituyen instancias fundamentales para el funcionamiento del Departamento y deben desempeñar un rol muy activo en la gestión académica.

Que resulta prioritario profundizar la interrelación con el medio institucional, económico y social, con el objeto de establecer mecanismos

dinámicos de vinculación entre oferta académica y demanda profesional, así como potenciar acuerdos de colaboración interinstitucional y de impulsar convenios y actividades para la generación de recursos complementarios genuinos.

Que los Directores de Carrera y el Director de la Diplomatura del Departamento de Ciencias Sociales deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de política académica y curricular de los ciclos correspondientes con todas las herramientas y recursos que el mismo Departamento pone a su disposición.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Asesora Transitoria de Directores de Carrera, cuyos objetivos, funciones, atribuciones, estructura, funcionamiento y duración se establecen en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Créase la Comisión Asesora Transitoria de Coordinadores de Areas, cuyos objetivos, funciones, atribuciones, estructura, funcionamiento y duración se establecen en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Créase la Comisión Asesora Transitoria en Gestión Académica, cuyos objetivos, funciones, atribuciones, estructura, funcionamiento y duración se establecen en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Créase la Comisión Asesora Transitoria en Vinculación y Transferencia, cuyos objetivos, funciones, atribuciones, estructura,

funcionamiento y duración se establecen en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- El Consejo Departamental deberá integrar la Comisión Asesora Transitoria en Gestión Académica y la Comisión Asesora Transitoria en Vinculación y Transferencia a propuesta de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

Resolución (C.D) N° 051/01

Firmado por: Carlos Greco
Director del Departamento de Ciencias Sociales.

Anexo I

Comisión Asesora Transitoria de Directores de Carrera

Objetivos:

- Coordinar acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de política académica del sistema de docencia de la Diplomatura y de las Licenciaturas del Departamento de Ciencias Sociales, promoviendo la articulación entre Carreras.

Funciones:

- Contribuir a la función de metas del programa de docencia.
- Monitorear y evaluar permanentemente el desarrollo de las acciones instrumentales tendientes al logro de las metas del programa de docencia..
- Diseñar procedimientos de producción de información que emprenda el relevamiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos disponibles.
- Participar en el proceso de presupuestación por programas del sistema de docencia.
- Considerar propuestas de transformación de los planes de estudio en función del mejoramiento de la calidad de la oferta académica de las diferentes carreras.
- Proponer indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos de las estrategias de los procesos de enseñanza – aprendizaje y sus resultados.

Atribuciones:

- Elevar proyectos de Resolución al Director del Departamento para su evaluación y tratamiento.
- Solicitar en las instancias correspondientes la colaboración del personal docente y de administración y servicios que presta funciones en el Departamento.
- Elevar propuestas relativas a la obtención de información documental, estadística, académica, financiera y de cualquier otro tipo, que sea necesaria para sus funciones.

- Proponer la realización de encuestas que integren y complementen los sistemas de información disponibles.
- Elevar los pedidos para la contratación de servicios y/o compra de insumos necesarios para su normal desenvolvimiento.

Estructura:

- La Comisión estará integrada por los Directores de las Carreras y el Director de la Diplomatura del Departamento, en su calidad de pares.
- La Comisión designará de su seno un coordinador y un secretario que asistirá y registrará las actuaciones de la misma.

Funcionamiento:

- La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual para la discusión, el tratamiento y evaluación de su plan de trabajo estratégico.
- Será convocada por el Director o Vicedirector del Departamento o se autoconvocará por la decisión de la mayoría de sus integrantes, en los casos particulares que la urgencia y/o la importancia de los temas que lo originen así lo ameriten.
- Se podrá subdividir su plan de trabajo por áreas disciplinarias o por las funciones preestablecidas, pero el tratamiento de sus despachos deberá contar con la participación del cuerpo plenario en su mayoría.
- La normativa vigente para su funcionamiento es la que surge en general del Reglamento Interno del Departamento de Ciencias Sociales.
- Los miembros podrán proponer la participación de profesores, funcionarios y/o asesores externos en carácter de asistentes.

Duración:

- Se fija la duración de la presente Comisión en un año de constitución.

Anexo II

Comisión Asesora Transitoria de Coordinadores de Area

Objetivos:

- Coordinar la articulación en materia de ofertas académicas de las áreas disciplinarias.

Funciones:

- Colaborar en la formulación de la oferta de cursos, seminarios y talleres, en respuesta a las demandas potenciales generadas por los Directores de Diplomatura y Carrera.
- Contribuir al proceso de selección, incorporación y evaluación del personal docente de las distintas áreas disciplinarias.
- Participar en los mecanismos propuestos para la vinculación y la transferencia de conocimientos y servicios.
- Crear espacios de trabajo interdisciplinario inter y extra departamental.
- Proponer sistemas integrados de información y control de gestión, que sean útiles para la evaluación y la posterior toma de decisiones.
- Promover la realización de actividades para incrementar la calidad académica de las áreas, su proyección y difusión.

Atribuciones:

- Elevar proyectos de Resolución al Director del Departamento para su evaluación y tratamiento.
- Solicitar en las instancias correspondientes la colaboración del personal docente y de administración y servicios que presta funciones en el Departamento.
- Elevar propuestas relativas a la obtención de información documental, estadística, académica, financiera y de cualquier otro tipo, que sea necesaria para sus funciones.
- Proponer la realización de encuestas que integren y complementen los sistemas de información disponibles.
- Elevar los pedidos para la contratación de servicios y/o compra de insumos necesarios para su normal desenvolvimiento.

Estructura:

- La Comisión se integra con los coordinadores de las áreas disciplinarias del Departamento, en su calidad de pares.

- La Comisión designará de su seno un coordinador y un secretario que asistirá y registrará las actuaciones de la misma.

Funcionamiento:

- La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual para la discusión, el tratamiento y evaluación de su plan de trabajo estratégico.
- Será convocada por el Director o Vicedirector del Departamento o se autoconvocará por la decisión de la mayoría de sus integrantes, en los casos particulares que la urgencia y/o la importancia de los temas que lo originen así lo ameriten.
- Se podrá subdividir su plan de trabajo por áreas disciplinarias o por las funciones preestablecidas, pero el tratamiento de sus despachos deberá contar con la participación del cuerpo plenario en su mayoría.
- La normativa vigente para su funcionamiento es la que surge en general del Reglamento Interno del Departamento de Ciencias Sociales.
- Los miembros podrán proponer la participación de profesores, funcionarios y/o asesores externos en carácter de asistentes.

Duración:

- Se fija la duración de la presente Comisión en un año de constitución.

Anexo III

Comisión Asesora Transitoria en Gestión Académica

Objetivos:

- Asesorar en materia de gestión académica a los integrantes de los Cuerpos Ejecutivos y Resolutivos del Departamento de Ciencias Sociales.

Funciones:

- Contribuir y realizar aportes a la definición de la misión y las metas académicas del Departamento de Ciencias Sociales como parte integrante de los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Elevar informes de análisis contextual interno y externo, necesarios para la implementación de un proceso de dirección académica estratégica.
- Proponer de estrategias académicas destinadas al cumplimiento de la misión y las metas acordadas.
- Proponer sistemas integrados de información y control de gestión, que sean útiles para la evaluación y la posterior toma de decisiones.
- Evaluar la pertinencia y viabilidad de nuevas ofertas académicas.
- Colaborar en el proceso de presupuestación por programas, acompañando a los responsables de programas, subprogramas, proyectos y actividades en todas las etapas de la formulación.
- Elevar programas de mejora para la calidad académica.

Atribuciones:

- Elevar proyectos de Resolución al Director del Departamento para su evaluación y tratamiento.
- Solicitar en las instancias correspondientes la colaboración del personal docente y de administración y servicios que presta funciones en el Departamento.
- Elevar propuestas relativas a la obtención de información documental, estadística, académica, financiera y de cualquier otro tipo, que sea necesaria para sus funciones.
- Proponer la realización de encuestas que integren y complementen los sistemas de información disponibles.
- Elevar los pedidos para la contratación de servicios y/o compra de insumos necesarios para su normal desenvolvimiento.

Estructura:

- La Comisión se integra con profesores de la Universidad Nacional de Quilmes, en su calidad de pares.
- La Comisión designará de su seno un coordinador y un secretario que asistirá y registrará las actuaciones de la misma.
- La Comisión se integra con un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 20 (veinte) miembro pertenecientes a la Universidad Nacional de Quilmes, de los cuales al menos el 60% serán profesores y el resto se compone de agentes con funciones de gestión académica.

Funcionamiento:

- La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual para la discusión, el tratamiento y evaluación de su plan de trabajo estratégico.
- Será convocada por el Director o Vicedirector del Departamento o se autoconvocará por la decisión de la mayoría de sus integrantes, en los casos particulares que la urgencia y/o la importancia de los temas que lo originen así lo ameriten.
- Se podrá subdividir su plan de trabajo por áreas disciplinarias o por las funciones preestablecidas, pero el tratamiento de sus despachos deberá contar con la participación del cuerpo plenario en su mayoría.
- La normativa vigente para su funcionamiento es la que surge en general del Reglamento Interno del Departamento de Ciencias Sociales.
- Los miembros podrán proponer la participación de profesores, funcionarios y/o asesores externos en carácter de asistentes.

Duración:

- Se fija la duración de la presente Comisión en un año de constitución.

Anexo IV

Comisión Asesora Transitoria en Vinculación y Transferencia

Objetivos:

- Asesorar en materia de vinculación institucional, transferencia y Extensión Universitaria a los integrantes del Cuerpo Ejecutivo y Resolutivo del Departamento de Ciencias Sociales.

Funciones:

- Contribuir y realizar aportes en la definición las metas del Departamento de Ciencias Sociales en los aspectos de vinculación institucional, transferencia académica y de servicios y Extensión Universitaria.
- Elevar informes de análisis contextual interno y externo, necesarios para el cumplimiento de las metas previstas en el punto anterior.
- Proponer estrategias de vinculación destinadas al cumplimiento de los objetivos previstos.
- Proponer sistemas integrados de información y control de gestión, que sean útiles para la evaluación y la posterior toma de decisiones.
- Elevar programas de vinculación institucional, transferencia y de Extensión Universitaria.

Atribuciones:

- Elevar proyectos de Resolución al Director del Departamento para su evaluación y tratamiento.
- Solicitar en las instancias correspondientes la colaboración del personal docente y de administración y servicios que presta funciones en el Departamento.
- Elevar propuestas relativas a la obtención de información documental, estadística, académica, financiera y de cualquier otro tipo, que sea necesaria para sus funciones.
- Proponer la realización de encuestas que integren y complementen los sistemas de información disponibles.
- Elevar los pedidos para la contratación de servicios y/o compra de insumos necesarios para su normal desenvolvimiento.

Estructura:

- La Comisión se integra con miembros de la Comunidad de la Universidad Nacional de Quilmes: profesores, alumnos, egresados, funcionarios y representantes del Consejo Social.
- La Comisión designará de su seno un coordinador y un secretario que asistirá y registrará las actuaciones de la misma.
- La Comisión se integra con un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 20 (veinte) miembros pertenecientes a la Universidad Nacional de Quilmes, de los cuales al menos el 50% serán profesores y el resto será integrado por 1 (un) miembro de cada uno de los otros sectores mencionados.

Funcionamiento:

- La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual para la discusión, el tratamiento y evaluación de su plan de trabajo estratégico.
- Será convocada por el Director o Vicedirector del Departamento o se autoconvocará por la decisión de la mayoría de sus integrantes, en los casos particulares que la urgencia y/o la importancia de los temas que lo originen así lo ameriten.
- Se podrá subdividir su plan de trabajo por áreas disciplinarias o por las funciones preestablecidas, pero el tratamiento de sus despachos deberá contar con la participación del cuerpo plenario en su mayoría.
- La normativa vigente para su funcionamiento es la que surge en general del Reglamento Interno del Departamento de Ciencias Sociales.
- Los miembros podrán proponer la participación de profesores, funcionarios y/o asesores externos en carácter de asistentes.

Duración:

- Se fija la duración de la presente Comisión en un año de constitución.